



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 17 horas con 21 minutos del día VEINTE de junio de dos mil catorce, en **6a. avenida 8-14, zona 1**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-168-2014** de fecha **veinte de junio de dos mil catorce**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a ANTONIO TOVAR, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador - Notificador

(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 16 horas con 56 minutos del día **veinte de junio de dos mil catorce**, en **Diagonal 6, 10-50 zona 10 Edificio Interamericas, Torre Sur 14 nivel**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-168-2014** de fecha **veinte de junio de dos mil catorce**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a HILDA FRANCO, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador - Notificador

[Signature]
(f) Notificado

[Signature]
(f) Notificador

Doc.: CNEE-168-2014
3 FOLIOS

ENERGUATE REGULACIÓN Y TARIFAS
Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A.
Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A.
Fecha: 16.6.14 Hora: 16:55



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 16 horas con 55 minutos del día **veinte de junio de dos mil catorce**, en **Diagonal 6, 10-50 zona 10 Edificio Interamericas, Torre Sur 14 nivel**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-168-2014** de fecha **veinte de junio de dos mil catorce**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Hilda Franco, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador - Notificador

Johanna
(f) Notificado

Osbaldo Palato
(f) Notificador

Doc.: CNEE-168-2014
3 FOLIOS

ENERGUATE REGULACIÓN Y TARIFAS
Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A.
Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A.
Fecha: 20.6.14 Hora: 16:53



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-168-2014

Guatemala, 20 de junio de 2014

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 del decreto número 93-96 del Congreso de la República, Ley General de Electricidad, establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley sus reglamentos, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia; así como emitir las normas técnicas relativas al subsector eléctrico.

CONSIDERANDO:

Que con fecha veintiocho de enero del año dos mil trece, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-12-2013 mediante la cual elaboró y aprobó los términos de referencia para que Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima y Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, emitieran las Bases de Licitación Abierta PEG-3-2013, para la adquisición de potencia y energía. En ese sentido, las distribuidoras en forma conjunta presentaron las Bases de Licitación para su aprobación a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, mismas que fueron aprobadas mediante resolución CNEE-208-2013.

CONSIDERANDO:

Que las Bases de Licitación, establecen en el numeral 5.3.2. Rondas sucesivas Ofertas Económicas y Evaluación: "Después de vencida la etapa establecida en el numeral anterior, la Junta de Licitación en la misma fecha procederá a realizar el proceso de rondas sucesivas de Ofertas Económicas de acuerdo al Manual establecido por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica"; en ese sentido, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió el Manual para la Evaluación Económica de las Ofertas, para la aplicación del mismo en el proceso de licitación PEG-3-2013 a través de la resolución CNEE-254-2013.

CONSIDERANDO:

Que a la fecha se han aprobado varias adendas a las Bases de Licitación Abierta PEG-3-2013, para la adquisición de potencia y energía por parte de las distribuidoras Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima y Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, resultando necesario realizar modificaciones al Manual para la



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Evaluación Económica de las Ofertas, para hacer compatibles dichas adendas con el referido Manual de Evaluación.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 4 de la Ley General de Electricidad, Decreto número 93-96, del Congreso de la República, y con base en lo considerado.

RESUELVE:

- I. Modificar la Resolución CNEE-254-2013 que contiene el Manual para la Evaluación Económicas de las Ofertas de la Licitación Abierta PEG-3-2013, de la siguiente forma:
 1. Se modifica el numeral **9. Reglas de reducción de Puja**, el cual queda de la siguiente manera:

9. Reglas de reducción de Puja

Las centrales que no se encuentren habilitadas, como resultado de la evaluación económica de la ronda, para poder habilitarse deberán reducir los parámetros de su oferta económica de tal manera que resulte un valor monómico menor al de la ronda anterior, en un porcentaje que se establece y se comunica a través del sistema.

El porcentaje de reducción que se establecerá y se comunicará a través del sistema, se calculará considerando el índice de competencia y el valor del monómico del conjunto de ofertas seleccionadas/habilitadas en la ronda anterior, en el entendido que la única información que se le presentará al postor será el porcentaje de reducción que debe cumplir.

2. Se adiciona el numeral **1.5 Ofertas con contratos de Potencia sin Energía Asociada al Anexo II**, de la siguiente manera:

1.5. Ofertas con contratos de Potencia sin Energía Asociada

$$\text{Monómico}_k = \text{PPG}_k$$

Donde:

Monómico_k= Precio monómico de la central k, en US\$/KW-mes.

PPG_k= Precio de la potencia de la central k ofertado, en US\$/KW-mes.

Las Ofertas que ofrecen Potencia Garantizada sin energía asociada, no tienen un compromiso de ofertar energía por lo que no se considera en el cálculo del precio monómico de la Oferta ningún precio de energía.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

- II. Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima y Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, deberán informar a todos los interesados el Manual para la Evaluación Económicas de las Ofertas de la Licitación Abierta PEG-3-2013, incluyendo las presentes modificaciones en un texto integrado y completo del mismo.
- III. El contenido de la resolución CNEE-254-2013, que no fue modificado por la presente resolución continúa vigente e inalterable.

Notifíquese.-

Licenciada Carmen Urizar Hernández
Presidente



Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova
Directora

Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General



Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica